

## Capítulo 1. Denominación, fines y domicilio

Artículo 1.- Se constituye una Asociación con la denominación de “**Asociación de Investigadores Españoles en Suecia (ACES)**”, así como las respectivas traducciones de esta denominación en sueco (Förening Spanska Forskare i Sverige) y en inglés (Spanish Researchers in Sweden), al amparo del artículo 22 de la Constitución y de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo. Se constituye como Asociación con carácter independiente y sin ánimo de lucro, creada por la comunidad de **científicos, investigadores y gestores de fondos de investigación españoles residentes en Suecia** con el objetivo de establecer una red estable para el cumplimiento de una serie de objetivos, vinculados con la actividad de investigación de sus miembros, definidos en sus estatutos.

Artículo 2.- El domicilio social de la Asociación se establece en la Embajada Española en Suecia, sita en Djurgårdsvägen, 21, 115 21, Estocolmo (Suecia). Su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de Suecia, así como al territorio del Reino de España.

Artículo 3.- La presente entidad quedará constituida por tiempo indefinido.